

**ENTREGADO  
A F**

F 6.  
**ENTREGADOS  
A G**

*\*Pendiente nomenclatura*

*\* El sub-punto sobre "Medidas de reparación integral" hace parte del sistema integral de verdad, justicia y reparación que acordamos. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. Las medidas de reparación integral son uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto y un componente necesario para las garantías políticas y de seguridad jurídica para todos y todas.*

*\* En el marco de la discusión sobre la integralidad del sistema y sus mecanismos judiciales y extrajudiciales, se acordarán los temas cuya concreción depende de la relación entre los diferentes mecanismos del sistema. En la visión del Gobierno la contribución a la satisfacción de los derechos de las víctimas, en particular al esclarecimiento y a la reparación, será una condición para recibir cualquier tratamiento penal especial.*

## **MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL**

### **1. Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva**

Con el fin de contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas, marcar el momento simbólico de un nuevo comienzo, y crear un ambiente favorable para la construcción de la paz, en el marco del fin del conflicto y en desarrollo de este Acuerdo el Gobierno Nacional apoyará la realización, lo antes posible, luego de la firma del Acuerdo Final, de actos de reconocimiento y contrición en los cuales el Gobierno, las FARC-EP y diferentes sectores de la sociedad que puedan haber tenido alguna responsabilidad en el conflicto, reconozcan su responsabilidad colectiva por el daño causado y pidan perdón, asumiendo cada uno lo que le corresponde, como expresión de voluntad de contribuir a un definitivo Nunca Más.

Estos actos serán formales, públicos y solemnes, y se llevarán a cabo tanto en el ámbito nacional como en el territorial, para lo cual se solicitará a la Conferencia Nacional Episcopal que, con el apoyo de las organizaciones de víctimas, de derechos humanos o cualquier otra organización que la Conferencia determine, coordine estos actos. Los coordinadores deberán garantizar que los actos respondan a las expectativas de las víctimas del conflicto y de las comunidades; que eviten la revictimización y empoderen a las víctimas; y que contribuyan a sentar las bases del trabajo de promoción de convivencia y no repetición que desarrollará la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Además del reconocimiento de responsabilidad y del pedido público de perdón, estos espacios podrán incluir también la manifestación del compromiso de contribución con acciones concretas a la reparación integral de las víctimas, a la convivencia, a la no repetición y en general al proceso de construcción de la paz.

*\*Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de actos de reconocimiento de responsabilidad colectiva que decidan realizar el Gobierno, las FARC-EP o cualquier otro sector de la sociedad, antes de la firma del Acuerdo Final.*

### **2. Acciones concretas de contribución a la reparación**

En el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional promoverá y pondrá en marcha las medidas necesarias para facilitar que quienes cometieron daños con ocasión del conflicto y manifiesten su voluntad y compromiso de contribuir de manera directa a la satisfacción de las víctimas y las comunidades, lo

puedan hacer mediante su participación en acciones concretas de reparación. Esto como resultado de los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad, donde haya lugar y de manera coordinada con los programas de reparación colectiva territorial cuando sea necesario.

En el marco del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición todos quienes hayan causado daños con ocasión del conflicto deben contribuir a repararlos. Esa contribución a la reparación será además una condición para recibir cualquier tratamiento penal especial.

En ese marco, el Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para promover la participación de agentes del Estado que hayan cometido delitos con ocasión del conflicto y de terceros que hayan participado de manera directa en el conflicto, o indirecta como financiadores o colaboradores, en distintas medidas de reparación que se diseñarán para tal efecto.

En el caso de quienes fueron integrantes de las FARC-EP, las acciones concretas de contribución individual a la reparación harán parte del proceso de reincorporación a la vida civil y podrán incluir, entre otras, la participación en obras de reconstrucción de infraestructura en los territorios más afectados por el conflicto, la participación en los programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar o restos explosivos de guerra, la participación en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, la contribución a la búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de restos de personas muertas o dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto, y la participación en programas de reparación del daño ambiental, como por ejemplo la reforestación.

### **3. Reparación colectiva en el fin del conflicto**

En el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional fortalecerá los procesos de reparación colectiva y garantizará que los planes y programas de la Reforma Rural Integral tengan, donde haya lugar, un enfoque reparador.

#### *3.1. Carácter reparador de los Planes de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET)*

El nivel de victimización y afectación como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET tiene una intención reparadora, y en esa medida, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades.

#### *3.2. Planes de reparación colectiva con enfoque territorial*

Con el fin de reconocer los daños causados por el conflicto a las comunidades y de contribuir a transformar sus condiciones de vida para que puedan reconstruir sus proyectos, en el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional fortalecerá los procesos de reparación colectiva territorial de conformidad con este Acuerdo.

Con ese propósito, todos los PDET incorporarán planes de reparación colectiva; y en los territorios donde no se implementan los PDET se fortalecerán los planes de reparación colectiva en donde haya comunidades especialmente victimizadas, priorizando las iniciativas de las comunidades.

En ambos casos los planes de reparación colectiva con enfoque territorial deberán incorporar los siguientes elementos:

- *Medidas materiales y simbólicas dirigidas a atender el daño:* Medidas dirigidas a las víctimas directas, individuales y colectivas, tales como acciones de dignificación, de memoria, homenajes y conmemoraciones, obras de infraestructura y arquitectura conmemorativa.
- *Medidas de convivencia y reconciliación:* Medidas dirigidas a atender los daños en el tejido social y promover la convivencia al interior de las comunidades incluyendo a las víctimas, a los ex integrantes de organizaciones paramilitares, a quienes fueron integrantes de las FARC-EP y también a terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto. Así como medidas para construir y fortalecer la confianza entre las autoridades públicas y las comunidades.
- *Articulación:* Los planes de reparación colectiva deberán articularse, donde haya lugar, con los PDET y con los diferentes planes y programas acordados, así como con los distintos esfuerzos de verdad y justicia.
- *Planes de acción:* Se elaborará un plan de acción de reparación colectiva de manera participativa. Estos planes deberán incluir: i) El diagnóstico del daño colectivo; ii) La identificación de las medidas materiales y simbólicas que serán implementadas de manera prioritaria; y iii) El cronograma para su implementación.
- *Mecanismos de participación:* La participación activa de las víctimas y sus organizaciones en conjunto con las autoridades territoriales será la base de los planes de reparación colectiva territorial. Para ello se crearán espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos. Se garantizará la participación de las mujeres en estos espacios de participación.
- *Medidas de contribución a la reparación:* donde haya lugar los planes de acción colectiva incluirán la participación de quienes cometieron daños con ocasión del conflicto en desarrollo de las acciones concretas de contribución a la reparación a las que se refiere este Acuerdo.

### 3.3. Planes nacionales de reparación colectiva

En el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, fortalecerá los Planes nacionales de reparación colectiva dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, gremios económicos, partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición, entre otros, con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad. Estos planes deberán contribuir, también, a la convivencia, la no repetición, y la reconciliación.

En el marco de estos Planes, se promoverá el reconocimiento de responsabilidad del Estado, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución que haya generado daños en el conflicto.

## 4. Rehabilitación psico-social

### 4.1. Medidas de recuperación emocional a nivel individual

En el marco del fin del conflicto, y con el fin de atender y contribuir a aliviar el sufrimiento de las víctimas, el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, se compromete a ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psico-social para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual. Para ello se multiplicarán los centros locales de atención a las víctimas y se

impulsarán estrategias móviles para llegar a los lugares más apartados.

Así mismo, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados el Gobierno Nacional fortalecerá el acceso y los servicios de salud mental para las víctimas que así lo requieran.

#### *4.2. Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición*

En el marco de los planes de reparación colectiva y teniendo en cuenta las iniciativas locales de reconciliación, el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, se compromete a aumentar la cobertura y elevar la calidad de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social. Estas estrategias se desarrollarán a través de procesos comunitarios de mediano y largo plazo que tendrán como propósitos fundamentales generar proyectos de vida futuros en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y en las instituciones, y lograr una convivencia pacífica restableciendo las relaciones de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades, y promover la convivencia al interior de las comunidades incluyendo a las víctimas, a los ex integrantes de organizaciones paramilitares, a quienes fueron integrantes de las FARC-EP y también de terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto. La implementación de las estrategias se hará teniendo en cuenta los enfoques diferencial y de género.

Estas estrategias se desarrollarán a través de los siguientes componentes:

- Creación de espacios de diálogo comunitario y duelos colectivos que permitan la expresión individual y colectiva del sufrimiento.
- Recuperación y generación de prácticas sociales, culturales, artísticas y de recreación y deporte asociadas al intercambio entre ciudadanos y la convivencia en las comunidades.
- Impulso de iniciativas locales dirigidas a la reconciliación, la dignificación y el reconocimiento.
- Reflexión sobre imaginarios colectivos de proyectos de vida futuros que permitan dotar de sentido transformador la reparación y lograr una convivencia pacífica.
- Creación de escenarios de pedagogía para que se fortalezca el rechazo social a las violaciones e infracciones ocurridas en el pasado alentando la transformación de imaginarios que los permitieron o justificaron.
- Recuperación de prácticas sociales abandonadas como efecto del conflicto.
- Promoción de pactos de convivencia pacífica al interior de las comunidades, que incluyan a las víctimas, a los ex integrantes de organizaciones paramilitares, a quienes fueron integrantes de las FARC-EP y también a terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto, así como de procesos de construcción de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades.

Las estrategias de rehabilitación psicosocial para la convivencia se coordinarán y complementarán con los esfuerzos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición durante su período de funcionamiento.

#### **5. Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior.**

El Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo y en el marco del fin del conflicto, fortalecerá y pondrá en marcha programas colectivos específicos de retorno y la reubicación de los desplazados.

Con este fin se pondrán en marcha medidas para garantizar retornos y reubicaciones colectivas, en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad, que tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- *Identificación de territorios:* Los planes de retorno y reubicaciones se priorizarán en las zonas en las que se implementen los PDET y en los demás territorios en los que se desarrollen planes de reparación colectiva.
- *Coordinación interinstitucional:* Los planes de retorno y reubicaciones deberán articularse, donde haya lugar con los diferentes planes y programas acordados, en particular los PDET, los planes de vivienda rural y aguas, las medidas de generación de acceso a tierras, generación de ingresos, fomento a la economía campesina y los programas de limpieza y descontaminación del territorio de MAP, AEI y MUSE o REG.
- *Seguridad en los territorios para el retorno:* En las zonas en las que se priorice la implementación de los planes de retorno y reubicaciones, el Gobierno pondrá en marcha las medidas de seguridad necesarias para garantizar la vida e integridad personal de las comunidades, contando en todo caso con la participación de estas.

En cuanto al gran número de víctimas que debieron abandonar el país como consecuencia de diferentes violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH con ocasión del conflicto, el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, fortalecerá el programa de reconocimiento y reparación de víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados victimizados con ocasión del conflicto, mediante la puesta en marcha de planes de "retorno acompañado y asistido. El retorno asistido consistirá en promover condiciones para facilitar su retorno al país y la construcción de su proyecto de vida, incluyendo condiciones dignas de acogida través de la coordinación y articulación de estos planes con la oferta institucional. Se priorizará su reubicación en los lugares desde donde tuvieron que partir respetando la voluntad de la víctima.

Lo anterior sin perjuicio de las diferentes medidas que, en un escenario de fin del conflicto, se deben adoptar para impulsar y promover el regreso de los exiliados y demás colombianos que abandonaron el país por causa del conflicto.

#### **6. Adecuación y fortalecimiento del Programa de Reparación Integral de Víctimas.**

Con el fin de articular el Programa de Reparación Integral de Víctimas con la implementación de los programas de construcción de paz que se deriven de la firma del Acuerdo Final, y de fortalecer su contribución a la convivencia, la reconciliación y la no repetición, en el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional, en desarrollado de este Acuerdo, pondrá en marcha un proceso de adecuación, con la participación de las víctimas, de las prioridades de ejecución de recursos y el plan de ejecución de metas, y se ajustarán los criterios de priorización poblacional y territorial para su ejecución. Este proceso de adecuación se realizará en el marco de las instancias de participación de víctimas existentes que serán fortalecidas para tal efecto.

En el marco del fin del conflicto, el Gobierno Nacional se compromete a implementar las siguientes medidas acordadas: lleve adelante las siguientes acciones:

- Construir un mapa de victimización de hechos cometidos con ocasión del conflicto que no estén dentro del universo de víctimas objeto de registro en el Programa de Reparación Integral de Víctimas, de tal forma que se amplíe el reconocimiento de las víctimas con fines de reparación simbólica.

27.06.2015

Documento de Trabajo

- Reconocer a todas las víctimas de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH cometidas con ocasión del conflicto armado, independientemente de que la víctima haya sido también combatiente.

\* Las medidas de reparación de miembros de las FARC-EP que hayan sido víctimas se discutirán en el marco del proceso de reincorporación.

**Pendiente punto 7 “Medidas de fortalecimiento a la financiación de la Reparación”**

Estamos estudiando la propuesta entregada por las FARC-EP. Entregaremos la respuesta el próximo 2 de julio.